

HOJA DE TRÁMITE
HT-CDAG-DGC-004-2025

Firma:  Hora: 12:46

<p>Para:</p>	<p>Presidencia, Gerencia, Subgerencia General Técnica, Unidad de Información Pública, Dirección de Deporte Seguro del Deporte Federado Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-</p>
<p>De:</p>	<p>Licenciada Glenda María Mejía Díaz Directora de Gestión de la Cooperación Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-</p>  
<p>Fecha:</p>	<p>Guatemala 15 de enero de 2025</p>
<p>Asunto:</p>	<p>Con un atento saludo me dirijo a usted, para trasladar copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Confederación Deportiva Autónoma De Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, del programa "Deporte Seguro: prevención, seguridad, protección y atención a los deportistas", así mismo en el contexto del mismo programa, se llevó a cabo la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Confederación Deportiva Autónoma De Guatemala, El Comité Olímpico Guatemalteco, La Comisión De Atletas -COG- y las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales "Deporte Seguro: prevención, seguridad, protección y atención a los deportistas" que en total se suscribieron 41 Convenios, siendo las siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Federación Deportiva Nacional de Ajedrez 2. Federación Deportiva Nacional de Andinismo 3. Federación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza 4. Asociación Deportiva Nacional de Navegación a Vela 5. Federación Deportiva Nacional de Atletismo 6. Federación Deportiva Nacional de Bádminton 7. Federación Deportiva Nacional de Baloncesto 8. Federación Deportiva Nacional de Béisbol 9. Asociación Deportiva Nacional de Billar

10. Federación Deportiva Nacional de Boliche
11. Federación Deportiva Nacional de Boxeo
12. Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala
13. Asociación Deportiva Nacional de Ecuestres
14. Federación Deportiva Nacional de Esgrima
15. Federación Deportiva Nacional de Fútbol
16. Federación Deportiva Nacional de Fisiculturismo
17. Federación Deportiva Nacional de Gimnasia
18. Asociación Deportiva Nacional de Hockey
19. Federación Deportiva Nacional de Judo
20. Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing
21. Federación Deportiva Nacional de Levantamiento de Pesas
22. Federación Deportiva Nacional de Motociclismo
23. Federación Deportiva Nacional de Natación, Clavado, Polo Acuático y Nado Sincronizado
24. Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo
25. Federación Deportiva Nacional de Patinaje
26. Asociación Deportiva Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala
27. Federación Deportiva Nacional de Levantamiento de Potencia
28. Asociación Deportiva Nacional de Raquetbol
29. Federación Deportiva Nacional de Remo y Canotaje
30. Asociación Deportiva Nacional de Rugby
31. Asociación Deportiva Nacional de Softbol
32. Asociación Deportiva Nacional de Squash
33. Asociación Deportiva Nacional de Surf
34. Federación Deportiva Nacional de Taekwondo
35. Asociación Deportiva Nacional de Tenis de Campo
36. Asociación Deportiva Nacional de Tenis de Mesa
37. Federación Deportiva Nacional de Tiro con Arco
38. Federación Deportiva Nacional de Tiro Deportivo
39. Federación Deportiva Nacional de Triatlón
40. Federación Deportiva Nacional de Voleibol
41. Asociación Deportiva Nacional de Vuelo Libre

Debido a trámites administrativos, específicamente la colocación del sello oficial de cada una de las FADN en los respectivos documentos (trámites en gestión), una vez finalizado este proceso,

	<p>se procederá a remitir los Convenios oficialmente a sus Unidades Administrativas.</p> <p>Agradezco su atención.</p>
Firma y sello de recibido	



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO, DEL PROGRAMA “DEPORTE SEGURO: PREVENCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS DEPORTISTAS”

Por una parte, **FLOR DE MARÍA DONIS PAZ**, de sesenta y un (61) años de edad, soltera, guatemalteca, Comunicadora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos treinta y nueve espacio veintiún mil setecientos sesenta y siete espacio cero ciento uno (2539 21767 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Actúo en mi calidad de **Primer Vicepresidente en funciones de Presidente y Representante Legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**, al que en el presente instrumento podrá denominársele “CDAG”, calidad que acredito con: Certificación del Acuerdo Número 64/2024-CE-CDAG de fecha veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, extendida por la Subsecretaria de la CDAG con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro; señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicada en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31), zona cinco (5) ciudad de Guatemala, ala izquierda. Por la otra parte **GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN**, de sesenta y tres (63) años de edad, soltero, guatemalteco, Magister en Administración de Empresas, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de **Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco** al que en el presente instrumento podrá denominársele “COG”, calidad que acredito con Certificación del Punto 3, del acta No. 19/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, extendida por la secretaria de Actas del COG con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro; señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31), zona cinco (5) ciudad de Guatemala, tercer nivel ala derecha.

Continuando con nuestro objetivo de realizar proyectos conjuntos por el bien común entre la “CDAG” y “COG”.

ACORDAMOS:

Celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional contenido en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de la República en el artículo 91, establece que es deber del Estado el fomento y la promoción del deporte, para cuyo efecto la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como entidad autónoma y órgano rector del deporte federado, tiene la obligación legal de velar porque todos los involucrados en el deporte



- federado, se beneficien del deporte seguro, definido como un entorno deportivo respetuoso, equitativo y libre de toda forma de violencia no accidental.
2. La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto 76-97, en el artículo 5 establece que dicho cuerpo legal regula las actividades de la educación física, la recreación física y el deporte a nivel nacional y establece directrices para su relación y participación interinstitucional, respetando siempre la autonomía del deporte federado. En el artículo 6, inciso d), se establece que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como órgano rector del deporte federado de Guatemala tiene el objetivo de implementar políticas que garanticen en la práctica deportiva, gozar de un entorno libre de violencia sin discriminación alguna por motivo de raza, sexo, etnia, religión, filiación política o posición social o económica.
 3. La Organización Mundial de la Salud, "La OMS brinda una contribución sustancial, al ofrecer una perspectiva mundial de todas las formas de violencia. Hasta ahora no se ha hecho frente adecuadamente como problema de salud pública, a las consecuencias sociales de la violencia. Mientras la humanidad siga recurriendo a la violencia para resolver los conflictos, no habrá paz ni seguridad en el mundo y nuestra salud seguirá resistiéndose"
 4. Declaración de Consenso del Comité Olímpico Internacional: Acoso y Abuso entre (Violencia no Accidental) en el deporte. "La promoción de un deporte seguro es tarea urgente y parte del imperativo internacional más amplio de la buena gobernanza en el deporte, para ello la prevención y erradicación con éxito del abuso y acoso se basa en la implementación de políticas de concientización y prevención para la salvaguarda de todos los involucrados en el deporte federado de Guatemala".
 5. La Carta Olímpica define al deporte como: "Una filosofía de la vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu. Al asociar el deporte con la cultura y la formación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo, la responsabilidad social y el respeto por los principios éticos fundamentales universales".
 6. El Código de Ética del Comité Olímpico Internacional. Los principios fundamentales del son: 1. El respeto de los convenios internacionales de protección de los Derechos Humanos, en la medida en que afecten a las actividades de los Juegos Olímpicos, que garantizan en particular La salvaguarda de la dignidad de la persona; El rechazo de toda forma de discriminación entre los participantes, independientemente de los motivos, ya sea la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones políticas u otras, la nacionalidad o el origen social, la fortuna, el nacimiento u cualquier otra situación; El rechazo de toda forma de acoso físico, profesional o sexual, y de cualesquiera prácticas que perjudiquen la integridad física o intelectual de los participantes. 2. La salvaguarda de las condiciones de seguridad, de bienestar de los participantes y de la asistencia médica favorables para su equilibrio físico y moral.



7. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala promueve la seguridad del deportista federado y dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección de Deporte Seguro del Sistema Federado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer el compromiso y formalizar la coordinación interinstitucional para el trabajo preventivo de la violencia en todas sus formas de manifestación, para la promoción del deporte seguro, con el fin de contribuir en la dignidad, derechos, bienestar físico y psicológico, desde el ámbito de competencia de las instituciones firmantes.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos por parte de "CDAG"

1. Facilitar y sociabilizar programas y acciones de sensibilización, educación, información y capacitación a nivel nacional, en materia de deporte seguro, dirigido a deportistas federados, entrenadores, dirigencia deportiva, padres de familia y demás involucrados dentro del Sistema de Deporte Federado de Guatemala.
2. Fortalecer la coordinación interinstitucional para el trabajo preventivo de la violencia en todas sus formas de manifestación para la promoción de un deporte seguro.
3. Proporcionar material de apoyo al enlace nombrado por el "COG" en relación a los temas de competencia de la referida Dirección de Deporte Seguro.
4. Promover y garantizar una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos y valores de los deportistas, y de los profesionales que tengan relación con ellos. Esta formación comprenderá como mínimo: La educación en la prevención, detección y atención de la violencia en todas sus formas de manifestación.
5. Brindar acompañamiento técnico y administrativo, al enlace nombrado por el "COG".
6. En el ámbito de su competencia, se implementarán protocolos relacionados con el deporte seguro.
7. Otras actividades que se definan de común acuerdo.

Compromisos por parte del COG

1. Realizar esfuerzos conjuntos con "CDAG", para promover acciones de sensibilización, educación, información y capacitación, en materia de deporte seguro, dirigido a deportistas, entrenadores, dirigencia deportiva, padres de familia y demás involucrados dentro del Sistema de Deporte Federado de Guatemala.
2. Coordinar y facilitar la socialización y divulgación de las acciones de sensibilización, información y capacitación, a los medios de comunicación físicos, redes sociales, páginas web y otros disponibles.
3. Promover la coordinación interinstitucional para el trabajo preventivo de la violencia en todas sus formas de manifestación para la promoción de un deporte seguro.



4. Coordinar con "CDAG", el material de apoyo a ser utilizado en las acciones que se implementen en el "COG", con la finalidad de que sean socializados en los espacios en los que dichas instancias tengan incidencia y participación.
5. Nombrar un enlace de contacto general, quien coordinará con el Director de Deporte Seguro del Deporte Federado de la "CDAG", las actividades a realizar.
6. Trabajar en coordinación con "CDAG", los protocolos que regularán las áreas de intervención en materia de deporte seguro.
7. Otras actividades que se definan de común acuerdo.

CLAUSULA CUARTA. COMISIÓN DE ATLETAS "COG"

La Comisión de Atletas del COG declara su interés por realizar esfuerzos conjuntos con "CDAG" y "COG", para promover acciones de sensibilización, educación, información y capacitación, en materia de deporte seguro, con el objetivo de velar por los derechos de los deportistas federados.

CLAUSULA QUINTA: TEMAS DE INTERÉS

Las partes declaran su interés por desarrollar actividades destinadas a lograr el fomento y desarrollo del Deporte Federado, y otras que sean necesarias previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCES DEL CONVENIO

1. La suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no vulnera la autonomía administrativa de cada una de las instituciones, y fortalece las funciones de cada una en beneficio del deportista federado.
2. La realización de actividades estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las instituciones.
3. Los aspectos específicos de coordinación entre "CDAG" y "COG" que se lleven a cabo, formarán parte de este Convenio de Cooperación Interinstitucional..

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia indefinida.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional puede darse por terminado, por las siguientes causas.

1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio. Para tal efecto, la parte afectada por el incumplimiento deberá requerir por escrito a la otra para que satisfaga su obligación, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de recepción del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que la parte que incurrió en incumplimiento satisfaga su obligación, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.



2. Sin perjuicio de lo pactado en la presente cláusula, el Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, siendo suficiente para el efecto una comunicación dirigida a la parte que incurrió en incumplimiento, con una anticipación de treinta (30) días calendario.
3. La resolución de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas que fueron aprobados por las partes signatarias.

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

1. Todas las notificaciones entre las partes, incluyendo notificaciones de cambio de dirección, se realizarán por escrito a las sedes de las oficinas administrativas de las entidades suscribientes, las cuales son de pleno conocimiento de cada una de ellas.
2. Cualquiera de las partes podrá modificar el lugar para recibir notificaciones, informando al respecto a la otra parte por escrito con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles.

CLAUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes reconocen que las representaciones que se acreditan se encuentran vigentes.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es suscrito en dos originales, quedando en poder de cada institución uno de ellos, ambas partes damos integra lectura a los términos antes expuestos, los que aceptamos y firmamos en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

FLOR DE MARÍA DONIS PAZ
Primera Vicepresidenta en Funciones de
Presidente
Confederación Deportiva Autónoma de
Guatemala



GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN
Presidente
Comité Olímpico Guatemalteco

